

"Por medio de la cual se aclara el Artículo Tercero de la Resolución No. 100.41-13.0008 del 4 de enero de 2013"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, y estatutarias, y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 100.41-13.0008 del 4 de enero de 2013 se fijó la escala de honorarios de las personas que se vinculen a la Corporación a través de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Que en efecto, el Artículo Tercero del referido acto administrativo contiene específicamente la tabla de honorarios, con cuatro categorías, en las cuales se indicó, para los casos en los que aplica, que la experiencia exigida sería relacionada.

Que luego de ser firmada por la suscrita y divulgada al interior de la entidad, se evidenció que, por un error involuntario, se señaló que la experiencia requerida para algunas categorías sería relacionada, cuando en realidad se trata de experiencia profesional, profesional relacionada, o laboral.

Que en ese contexto, a se impone aclarar la Resoluciones por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratistas de CORPORINOQUIA, y se dictan otras disposiciones, para precisar que la experiencia requerida, solamente en algunas categorías, será profesional, profesional relacionada, o laboral, según corresponda.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aclárase el Artículo Tercero de la Resolución 100.41-13.0008 del 4 de enero de 2013, por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratistas de CORPORINOQUIA, y se dictan otras disposiciones, el cual queda así:

"ARTÍCULO TERCERO: Adóptese la siguiente nueva tabla de honorarios para los contratistas de CORPORINOQUIA:

RESOLUCIÓN No. 100. 41-13.0030

15 ENE 2013

"Por medio de la cual se aclara el Artículo Tercero de la Resolución No. 100.41-13.0008 del 4 de enero de 2013"

TABLA DE HONORARIOS			
CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	VALOR HONORARIOS	
ASISTENCIAL 1	Título de Bachiller	\$1.000.000	
ASISTENCIAL 2	- Título de Bachiller - Un (1) de experiencia laboral	\$1.350.000	
TÉCNICO	Título de formación Técnica	\$1.500.000	
	- Título de formación Técnica - Dieciocho (18) meses de experiencia profesional	\$1.860.000	
	Título de formación Tecnológica	\$1.860.000	
	- Título de formación Tecnológica - Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	\$2.300.000	
	TERMINACIÓN DE MATERIAS	Certificado de Aprobación y Terminación de Materias	\$2.300.000
PROFESIONAL	PROFESIONAL 1	Título Profesional	\$2.500.000
	PROFESIONAL 2	- Título Profesional - Un (1) año de experiencia profesional	\$2.750.000
	PROFESIONAL 3	- Título Profesional - Postgrado	\$3.000.000
	PROFESIONAL 4	- Título Profesional - Postgrado - Dos (2) años de experiencia profesional relacionada	\$3.500.000
	PROFESIONAL 5	- Título Profesional - Postgrado - Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada	\$4.210.000

Artículo 2°: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Yopal a los

11 de Enero de 2013
MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General

Responsable: DAYANA MARÍN REINA-Asesora Secretaría General *DMR.*